

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



SIPV N.º 052-2024

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las nueve horas con cinco minutos del día tres de mayo de dos mil veinticuatro.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, remitida mediante correo electrónico a la cuenta oir@siget.gob.sv de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el veintinueve de abril dos mil veinticuatro, por la profesional: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y que en dicho correo expreso requerir:

En esta ocasión me avoco a ustedes para solicitar su apoyo con la fecha de publicación de las siguientes normativas, ya que la versión publicada no está disponible en el sitio web:

· *Normativa Técnica para Caracterizar los Proyectos que aprovechan las Fuentes Renovables en la Generación de Energía Eléctrica.*

<https://www.siget.gob.sv/wp-content/uploads/download-manager-files/Normativa%20Tecnica%20para%20Caracterizar%20Proyectos%20Energia%20Renovable-LIFFER.pdf>

· *Acuerdo 329-E-2003, 2003 (Declaración de aplicación general, como estándar técnico para las instalaciones eléctricas de los usuarios finales, la regulación establecida en el Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas y en el Código Eléctrico Nacional (NEC), edición de 1999).*

<https://www.siget.gob.sv/wp-content/uploads/download-manager-files/OB6E06.pdf>

En este punto, también quería aprovechar a consultar si me podrían indicar cuál es el acuerdo más reciente de declaratoria del NEC, ya que en mi búsqueda encontré el acuerdo 294-E-2011, el cual derogaba al acuerdo 329-E-2003 en vista que había una versión más reciente de dicho código. Adjunto archivo.

Asimismo, en el mismo acuerdo 329-E-2003 se menciona el Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas que menciona, pero al buscarla en del detalle de normativas no aparece en el listado de documentos, por lo que consulto si me podrían compartir una copia de la misma, o bien indicarme si dicha normativa fue sustituida por otra, de ser así, si me podrían indicar cuál es. (SIC).

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Esta Unidad verifico que la solicitud cumplió con los requisitos de admisión que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. La Oficial de Información en cumplimiento a funciones envió la petición a la Gerencia de Telecomunicaciones y el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- III. La Gerencia Legal de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro vigente, informo:
 1. Fecha de publicaciones de los acuerdos:
 - 294-E-2011, Diario Oficial número 116, Tomo 391, de fecha 22 de junio de 2011, páginas 29 - 30, mediante el cual se adopta por referencia el Código Eléctrico Nacional de los Estados Unidos de América, edición en español del año 2008, como estándar técnico para las instalaciones de usuarios finales.
 - 162-E-2012, Diario Oficial número 50, Tomo 394, de fecha 13 de marzo de 2012, páginas 45 - 80, que contiene la Normativa Técnica para Caracterizar los Proyectos que aprovechan las Fuentes Renovables en la Generación de Energía Eléctrica.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



2. El acuerdo N.º 294-E-2011 se encuentra vigente; por lo que, el Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas o Código Eléctrico Nacional, edición 2008 también sigue vigente.

3. Respecto de la copia que solicita del Código Eléctrico Nacional (NEC), cabe señalar que dicho documento es de contenido protegido y su distribución es privada; por lo que, solo puede solicitarse a la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA por sus siglas en inglés) al siguiente enlace:

<https://www.nfpa.org/es/product/codigo-nfpa-70/pQ070code/nfpa-70-nationalelectrical-code-nec-2008/7008sbpdf>

IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la ciudadana: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, según lo dispuesto en los considerandos III de esta resolución, declárese **información clasificada como pública al no poseer ninguna restricción a su entrega**,
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIPI.
- e) Archívese.


Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN

